



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, ..... 31 ..... de Julio de 2017

Visto el Informe Nº 100-2017-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO, de fecha 28.JUN.2017, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental y el informe Nº 167-2017-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/RH, de fecha 27.JUN.2017, emitido por la Dirección de Ecología Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, quienes solicitan la aprobación del Plan de Supervisión del Cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017, en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, así mismo en el artículo 76 precisa que la autoridad de salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y la erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, el artículo 2º y 4º del Decreto Legislativo Nº 1161- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es un Organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Asimismo, el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, asimismo el artículo 5º de la citada Ley, establece que, el Ministerio de Salud diseña y norma las funciones rectoras correspondientes, a formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Igualmente, como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción, y ejecución coactiva en las materias de su competencia. De esta manera, realiza el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala: Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de



C. GUTIÉRREZ M.



M. VÁSQUEZ O.

acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y el artículo 5° de la acotada Ley en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud estipula: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las Políticas Nacionales y los Planes Regionales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de los Residuos Sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en su gestión y manejo;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, tiene como objetivo, asegurar que la gestión y el manejo de los Residuos Sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 1, del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero de 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de salud de Gestión y Manejo de Residuos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", tiene como objetivo general, mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en los Establecimientos y en los Servicios Médicos de Apoyo; públicos, privados y mixtos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la institución, aprobado por Ordenanza Regional 000026, de fecha 06 de julio del 2012, establece que la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, está a cargo de objetivos funcionales, entre los cuales, el literal g) supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que deben ejecutar las Direcciones de Red de Servicios de Salud; el literal h) lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de salud ocupacional, ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción; el literal i) evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud; el literal j) investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud ocupacional en la jurisdicción; l) prevenir las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la salud de las personas; y el literal m) desarrollar investigaciones aplicadas en salud ocupacional;



C. GUTIÉRREZ M.



M. VÁSQUEZ O.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, ..... 31 ..... de Julio de 2017

Que, con Informe Nº 167 -2017/GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/RH, de fecha 27.JUN.2017, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, remite a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Plan de Supervisión del Cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017, en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante el Informe Nº 100-2017/GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO, de fecha 28.JUN.2017, la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite al Director Regional el Plan de Supervisión del Cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017, en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objetivo general es supervisar el cumplimiento del Plan de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo privados y Públicos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo propuesto, por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000255-2017, precisada en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2017;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el Plan de Supervisión del Cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017, en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, documento que Consta De (11) Secciones y (03) Anexos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, la ejecución, supervisión y evaluación del Plan aprobado mediante la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la Resolución del Plan en mención, en el Portal de internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



RALM/MVO.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director Regional  
CMP. 12555



## PLAN DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2017 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

### I. INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos que se generan en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo son producto de las actividades asistenciales y constituyen un potencial peligro de daño para la salud de las personas, si en circunstancias no deseadas, la carga microbiana que contienen ingresa al organismo humano mediante vía respiratoria, digestiva o cutánea. Todos los individuos en un establecimiento de salud o en un servicio médico de apoyo, trabajadores, pacientes, visitantes, están potencialmente expuestos, en grado variable, a los residuos peligrosos, cuyo riesgo varía según la permanencia en el establecimiento de salud, la característica de su labor y su participación en el manejo de los mismos.

La supervisión constituye una herramienta de gestión clave para avanzar hacia la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios de salud, así como la prevención de riesgos relacionados al manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud, que permitirá detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio del usuario externo e interno.

En este contexto la Dirección Regional de Salud del Callao como órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao y ente rector de salud a nivel de la Provincia Constitucional del Callao, a través del Área de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental en concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones le corresponde realizar supervisiones del cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017 a los Centros de Salud de las 3 Redes de salud de la DIRESA Callao así como de los hospitales y Centros de Salud Privados de la Región Callao.

El presente Plan de Supervisión plantea planificar, organizar, asistir técnicamente y ejercer control sistemáticamente a un conjunto de procesos de la gestión y manejo de residuos sólidos, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios a las actividades y estrategias con el propósito de lograr el cumplimiento óptimo de la normativa referente a residuos sólidos.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1065.





- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01.- Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- RM N° 669-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Supervisión Integral – NT N° 035-MINSA/DGSP.
- R.M. N° 876-2009/MINSA, "Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud.

### III. FINALIDAD

Fortalecer y mejorar las condiciones de higiene y seguridad del personal de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo pertenecientes a la Dirección Regional de Salud del Callao, así como de los usuarios y de la comunidad a través de la supervisión de cumplimiento de los Planes de residuos de los diferentes establecimientos de salud.



### IV. JUSTIFICACIÓN

Es responsabilidad del nivel central y a nivel regional verificar el cumplimiento del Plan de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Salud, en el marco de NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01.- Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

En ese sentido se relizará supervisiones a los establecimientos de salud públicos y privados, los cuales deberán orientarse a incorporar la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en su instituciones, a través de la implementación del Plan de residuos sólidos.

Con la puesta en marcha de un Plan de Supervisión del cumplimiento del Plan de Residuos, se logrará diagnosticar, recoger información relevante y oportuna del manejo de residuos sólidos para brindar asesoría técnica pertinente y mejorar las prácticas.

### V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Supervisión se aplicará a los establecimientos de salud de todos los niveles de atención del sector público y privado que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud del Callao, priorizando a aquellos que han entregado su Plan de Manejo de Residuos Sólidos.



## VI. OBJETIVO GENERAL

Supervisar el cumplimiento del Plan de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo privados y públicos de la DIRESA Callao.

## VII. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mejorar el nivel de competencia del equipo de gestión de los Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo relacionado al manejo de residuos sólidos.
- Fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades del personal de salud para mejorar el desempeño de sus labores en temas de "Gestión y Manejo de los Residuos sólidos"
- Promover una cultura de bioseguridad.
- Supervisar el cumplimiento del manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud públicos y privados de la Dirección Regional de Salud de Callao.
- Supervisar el cumplimiento del manejo de residuos sólidos en Hospitales públicos pertenecientes a la Dirección Regional de Salud de Callao.
- Supervisar el cumplimiento del manejo de residuos sólidos en Servicios Médicos de Apoyo públicos y Privados pertenecientes a la Dirección Regional de Salud de Callao.



## VIII. MATRIZ DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Recepción de Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2017 por parte de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo,	DEPAYSO
2. Ejecución de la supervisión a) Aplicación de los instrumentos de supervisión correspondiente b) Consolidar las conclusiones y recomendaciones de las áreas evaluadas	Integrante del Equipo de Supervisión
3. Suscripción del Acta de Cierre de Supervisión correspondiente con la firma de todos los participantes	Todos los integrantes del Equipo de Supervisión
4. Elaboración del Informe de la visita de supervisión realizada.	Responsable Supervisor en forma conjunta con sus integrantes del Equipo.
5. Monitoreo y seguimiento de las recomendaciones de la visita de las supervisiones	Directores de Redes y Médicos Jefes de Microrredes con su equipo de trabajo
6. Envío oficial de los informes de supervisiones con las recomendaciones a nivel de DIRESA a los EESS visitados	DEPAYSO



## IX. CRONOGRAMA DE SUPERVISION

La programación de las actividades de Supervisión será conforme al cronograma establecido para el presente año 2017, de acuerdo al cuadro adjunto:

Cuadro 1: Cronograma de supervisión de la Red de Salud Bonilla

N°	Establecimientos	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
01	C.S Bonilla	X								
02	C.S Barton	X								
03	C.S San Juan Bosco		X							
04	C.S Puerto Nuevo		X							
05	C.S La Punta			X						
06	C.S Santa Fe			X						
07	C.S Callao				X					
08	C.S José Boterín				X					
09	C.S José Olaya					X				
10	C.S Miguel Grau					X				
11	C.S Santa Rosa					X				
12	C.S Gambetta Alta						X			
13	C.S Ramón Castilla						X			
14	C.S Gambetta Baja							X		
15	C.S Acapulco							X		

Cuadro 2: Cronograma de supervisión de la Red de Salud Bepeca

N°	Establecimientos	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
01	S Faucett	X								
02	C.S 200 Millas	X								
03	C.S Palmeras de Oquendo		X							
04	C.S Sesquicentenario		X							
05	C.S La Punta			X						
06	C.S Previ			X						
07	C.S Bocanegra				X					
08	C.S Alamo				X					
09	C.S Aeropuerto					X				
10	C.S Playa Rimac					X				
11	C.S Poligono IV					X				
12	C.S Bellavista (Peru corea)						X			
13	C.S Alta Mar						X			
14	C.S La Perla							X		
15	C.S Carmen de la Legua							X		





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
"AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO"



Cuadro 3: Cronograma de supervisión de la Red de Salud Ventanilla

N°	Establecimientos	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
01	C.S Materno Infantil Pachacutec Perú Corea	x								
02	C.S 03 de Febrero	x								
03	C.S Bahía Blanca		x							
04	C.S Ciudad Pachacutec		x							
05	C.S Mi Perú			x						
06	C.S Angamos			x						
07	C.S Ventanilla Alta				x					
08	C.S Hijos de Grau				x					
09	C.S Defensores de la Patria					x				
10	C.S Luis Felipe de las Casas					x				
11	C.S Villa los Reyes					x				
12	C.S Santa Rosa de Pachacutec						x			
13	C.S Márquez						x			
14	C.S Ventanilla Este							x		
15	C.S Ventanilla Baja							x		



Cuadro 4: Cronograma de supervisión de los Hospitales

N°	Establecimientos	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
01	Centro Medico Naval "cirujano Mayor Santiago Távora"				x					
02	HOSPITAL VENTANILLA				x					
03	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION.					x				
04	HOSPITAL ALBERTO BARTON THOMPSON -					x				
05	HOSPITAL SAN JOSE					x				
06	HOSPITAL ALBERTO SABOGAL						x			
07	Hospital Luis Negreiros Essalud -						x			
08	Hospital Municipal Ventanilla							x		



"AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO"  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



Cuadro 5: Cronograma de supervisión de Establecimientos de Salud Privados

Nº	Establecimientos	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov.	Dic
01	CENTRO RENAL SAN MARCELO S.A.			X						
02	Policlínico ALBERTO BARTON THOMPSON			X						
03	ALBIS S.A. MCA VENTANILLA I. -			X						
04	ALBIS S.A. MEDICENTRO A. Callao 1 -			X						
05	POSTA MEDICA NAVAL VENTANILLA -				X					
06	Centro de Dialisis Ventanilla SAC.				X					
07	POLICLINICO NAVAL ANCON -				X					
08	CLINICAS LIMATAMBO SEDE MINKA				X					
09	BC MEDICOS E.I.R.L.					X				
10	GLOBAL DIAGNOSTICO S.R.L					X				
11	POLICLINICO NOVA SALUD					X				
12	Clinica Bellavista sac					X				
13	Laboratorio Tanatologico Señor del Mar- Bellavista						X			
14	Clinica Dental Ferreyros						X			
15	Policlínico Emmanuel						X			
16	Especialidades Médicas Santa Cruz S.A.C.						X			
17	Soluciones Medicas Naturales S.A.C.							X		
18	Servicios Integrales SOSA S.A.C "SEDIMEDIC" Ventanilla							X		
19	Clínica Dental Dra. Sabina Palacios							X		
20	Clínica Carrión							X		
21	Laboratorio Clinico - Policlinico Yogo								X	
22	Policlinico Limatambo - Sede Minka								X	
23	PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C								X	
24	Organización Medica y de servicios Nordial S.A.C.								X	
25	Laboratorio Clinico CITOLAB E.I.R.L								X	
26	CLINICA DIAL SALUD S.A.C.								X	
72	LABORATORIO ANALISIS CLINICO LUIS NAKANDAKARI Y E.I.R.L.									X
28	"Clinica Dial Salud S.A.C. G STAR									X
29	Policlínico Santo Domingo S.A.C.									X
30	SERVICIOS INTEGRALES SOSA S.A.C.-SEDIMEC ANEXO 1									X
31	MATHERN MEDIC									X
32	OTROS				X	X	X	X	X	X





## X. RESPONSABLES

La Dirección Regional de Salud del Callao a través de la Dirección de Ecología, Protección del ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es responsable de la socialización, difusión e implementación del presente Plan de Supervisión en los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y hospitales del sector público y privado.

Las Direcciones de Redes de Salud serán responsables de dar cumplimiento con eficacia en las Microrredes y centros de salud del ámbito de su jurisdicción.



### Equipo Técnico del Área de Salud Ocupacional

- Dr. Lorenzo Mamani Castillo
- Ing. Rocio de la Cruz Huaytalla
- Ing. Rafael Espada
- Ing. Wilver Romero Urrutia
- Ing. Mabel Borda Olivas

## XI. CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión efectuada se caracteriza por ser horizontal, práctica, participativa y planificada; orientada a ser evaluada permanentemente, tomándose en cuenta los objetivos, las actividades programadas y ejecutadas y las necesidades de capacitación del personal.

### Instrumentos de supervisión

La aplicación del instrumento de supervisión permitirá obtener la información del manejo de residuos sólidos por parte del personal de salud y de limpieza de los servicios; al mismo tiempo formular soluciones consensuadas, que mejorarán el manejo de los residuos sólidos en los servicios de los diferentes establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y hospitales de la jurisdicción de la Dirección Regional Salud del Callao.

Para la ejecución de estas supervisiones se cuentan con herramientas de supervisión como las listas de verificación establecidas en la NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01.- Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, asimismo el diálogo fluido con médicos jefes y la participación activa de los trabajadores operativos.



**ANEXO 1**

**Fichas de Supervisión del Manejo de Residuos sólidos 2017**

**Lista N°01**

ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		SITUACION												OBSERVACIONES												
		Área:				Área:				Área:																
		SI	No	Parcial	N.A	SI	No	Parcial	N.A	SI	No	Parcial	N.A													
<b>1. ACONDICIONAMIENTO</b>																										
1.1 El servicio cuenta con el tipo y la cantidad de recipientes, los mismos que contienen bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro, residuo biocontaminado: rojo, residuo especial: bolsa amarilla). Dicha bolsa debe estar doblada hacia el exterior recubriendo los bordes del recipiente.																										
1.2 Para el material punzocortante se cuenta con recipiente(s) rígido(s) especial(es) el mismo que está bien ubicado de tal manera que no se voltee o caiga y se ubica cerca a la fuente de generación.																										
<b>2. SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO PRIMARIO</b>																										
2.1 El personal asistencial elimina los residuos en el recipiente respectivo de acuerdo a su clase con un mínimo de manipulación y utilizan el recipiente hasta las dos terceras partes de su capacidad.																										
2.2 Otros tipos de residuos punzocortantes (vidrios rotos), se empaquetan en papeles o cajas debidamente sellados.																										
2.3 Los residuos procedentes de fuentes radiactivas encapsuladas como Cobalto (Co-60), Cesio (Cs-137), o el Iridio (Ir-192) son almacenados en sus contenedores de seguridad así como los residuos procedentes de fuentes radiactivas no encapsuladas tales como agujas, algodón, vases, viales papel, etc. que hayan tenido contacto con algún radiisótopo líquido.																										
<b>3. Almacenamiento intermedio</b>																										
3.1 Se cuenta con un área exclusiva para el almacenamiento intermedio y los residuos embolsados provenientes de los diferentes servicios se depositan en recipientes acondicionados para tal fin, los mismos que se mantienen debidamente tapados, y la puerta cerrada.																										
3.2 Una vez llenos los recipientes no permanecen en este ambiente más de 12 horas y el área se mantiene limpia y desinfectada.																										
Puntaje Parcial																										
Puntaje (Sumar SI + PA)																										
												<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Criterios de Valoración</th> </tr> <tr> <th>Muy deficiente</th> <th>Deficiente</th> <th>Aceptable</th> <th>Satisfactorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>puntaje menor a 3.5</td> <td>Puntaje entre 3.5 y 5</td> <td>puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 7</td> <td>puntaje de 7</td> </tr> </tbody> </table>			Criterios de Valoración				Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Satisfactorio	puntaje menor a 3.5	Puntaje entre 3.5 y 5	puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 7	puntaje de 7
Criterios de Valoración																										
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Satisfactorio																							
puntaje menor a 3.5	Puntaje entre 3.5 y 5	puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 7	puntaje de 7																							
En caso de responder NO al ítem 3.1 se considera como muy deficiente independientemente del puntaje obtenido.																										
OBSERVACIONES:.....																										
.....																										
.....																										
Realizado por:.....												Firma:.....														





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
"AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO"



Lista N°02

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
DIRECCION DE ECOLOGIA PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL

LISTA N°2  
DE VERIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO PÚBLICOS Y PRIVADOS (de aplicación según rutas establecidas)

ESTABLECIMIENTO DE SALUD/SMA: ..... Fecha:.....  
SERVICIO/DEPARTAMENTO/UPS: .....  
SALA/AREA:.....

PUNTAJE: SI=1 puntos; No=0 puntos; Parcial=0.5 puntos NA X

ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SITUACIÓN				OBSERVACIONES
	SI	No	Parcial	N.A	
<b>4. TRANSPORTE O RECOLECCIÓN INTERNA</b>					
4.1 El personal de limpieza recoge los residuos de acuerdo a la frecuencia de generación del servicio o cuando el recipiente está lleno hasta las 2/3 partes de su capacidad, en caso del almacenamiento primario y cuando esté totalmente en el caso del almacenamiento intermedio.					
4.2 El personal de limpieza tiene y hace uso del equipo de protección personal respectivo: Ropa de trabajo, guantes, mascarilla de tela y calzado antideslizante.					
4.3 Las bolsas cerradas se sujetan por la parte superior y se mantienen alejadas del cuerpo durante su traslado, sin arrastrarlas por el suelo.					
4.4 El transporte de los residuos se realiza por las rutas y horarios establecidos.					
4.5 Los residuos de alimentos se trasladan directamente al almacenamiento final según rutas y el horario establecidos SIN DESTINARLO para otros usos.					
4.6 En caso de contar con ascensores, el uso de estos es exclusivo durante el traslado de los residuos de acuerdo al horario establecido y son desinfectados despues de su uso.					
4.7 El personal de limpieza se asegura que el recipiente se encuentre limpio luego del traslado y acondicionado con la bolsa NUEVA respectiva para su uso posterior.					
4.8 Los residuos procedentes de fuentes radioactivas encapsuladas y no encapsuladas son transportados por el personal del IPEN según norma.					
Puntaje Parcial					
Puntaje (Sumar SI + PA)					

Criterios de Valoración			
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Satisfactorio
puntaje menor a 3.5	Puntaje entre 3.5 y 5	puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 8	puntaje de 8

En caso de responder NO al ítem 3.1 se considera como muy deficiente independientemente del puntaje obtenido.

OBSERVACIONES:.....

Realizado por:..... Firma:.....



*Mabel Teodora Borda Olivas*  
MABEL TEODORA  
BORDA OLIVAS  
INGENIERA AMBIENTAL  
Reg. CIP N° 148555

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

*Rafael Espada Garcia*  
Ing. RAFAEL ESPADA GARCIA  
C.I.P. 105305  
Dir. de Ecología, Protec. del Ambiente y Salud Ocupacional



"AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO"  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



**Lista N°03**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DIRECCION DE ECOLOGIA PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL																
LISTA N°3 DE VERIFICACION PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO PUBLICOS Y PRIVADOS																
ESTABLECIMIENTO DE SALUD/SMA: .....				Fecha: .....												
SERVICIO/DEPARTAMENTO/UPS: .....																
SALA/AREA: .....																
PUNTAJE: SI=1 puntos; No=0 puntos; Parcial=0.5 puntos NA X																
ETAPAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SITUACION				OBSERVACIONES											
	Si	No	Parcial	N.A												
<b>5. ALMACENAMIENTO FINAL</b>																
5.1 El Establecimiento de salud cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento final de los residuos y acorde con las especificaciones técnicas.																
5.2 En el almacén final, los residuos se ubican de acuerdo a su clasificación en el espacio dispuesto y acondicionado para cada clase (biocontaminados, común y especial).																
5.3 Los residuos sólidos permanecen en el almacén final por un período de tiempo no mayor de 24 horas. Luego de la evaluación de residuos se limpia y desinfecta el almacén.																
<b>6. TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS</b>																
6.1 Los procedimientos de tratamiento de los residuos se realizan de acuerdo a lo establecido por el proveedor del equipo (autoclave, horno, microondas, incinerador)																
6.2 Los trabajadores que realizan el tratamiento de los residuos, tienen las competencias técnicas para realizar este trabajo cuentan y usan el equipo de protección personal: Ropa de trabajo, guantes, zapatos de seguridad, respiradores.																
6.3 En el área de tratamiento existen: cartel con el procedimiento de operación y señalización de seguridad.																
6.4 El transporte de las bolsas de los residuos del almacenamiento final al área de tratamiento se realiza con coches de transporte a fin de evitar el contacto con el cuerpo así como para no arrastrarlas por el piso a las bolsas.																
6.5 Los operadores de los equipos de tratamiento verifican que se mantengan los parámetros de tratamiento (temperatura, humedad, volumen de llenado, tiempo de tratamiento, etc.) en los niveles establecidos.																
<b>7. RECOLECCIÓN EXTERNA</b>																
7.1 Los residuos se pesan evitando derrames y contaminación, así como al contacto de las bolsas con el cuerpo del operario.																
7.2 Las bolsas de residuos se trasladan a las unidades de transporte a través de rutas establecidas y utilizando equipos de protección personal (guantes, botas de PVC, respirador y ropa de trabajo)																
Puntaje Parcial																
Puntaje (Sumar SI + PA)																
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Criterios de Valoración:</th> </tr> <tr> <th>Muy deficiente</th> <th>Deficiente</th> <th>Aceptable</th> <th>Satisfactorio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntaje menor a 3.5</td> <td>Puntaje entre 3.5 y 5</td> <td>puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 9</td> <td>puntaje de 10</td> </tr> </tbody> </table>					Criterios de Valoración:				Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Satisfactorio	Puntaje menor a 3.5	Puntaje entre 3.5 y 5	puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 9	puntaje de 10
Criterios de Valoración:																
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Satisfactorio													
Puntaje menor a 3.5	Puntaje entre 3.5 y 5	puntaje igual o mayor a 5.5 hasta menor de 9	puntaje de 10													
En caso de responder NO al ítem 3.1 se considera como muy deficiente independientemente del puntaje obtenido.																
OBSERVACIONES:																
Realizado por: .....																
Firma: .....																
Ref: RM-S54-2012-MINSA																